



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018 - 00009  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Cooperativa Multiactiva SAN SIMON  
Demandado: Adriana Constanza Páez

**OBJETO**

Procede el despacho a decidir el recurso de reposición interpuesto por la secretaria de Hacienda y/o tesorería de la ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA – KAROL PAOLA SERRANO, contra la Resolución N°013 del 23 de abril de 2021 mediante el cual ordeno sancionar con multa de un (1) salario mmlv, por no dar cumplimiento al embargo decretado dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien en escrito que antecede previo a resolver el recurso de Reposición contra la sanción interpuesta, se requirió a la secretaria de Hacienda y/o tesorería mediante oficio N° 0479 para que informara al Despacho si se habían efectuado los descuentos respectivos en la nómina del mes de abril de 2021 de la señora ADRIANA CONSTANZA PAEZ, lo anterior a fin de garantizar el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio N° 113 del 18 de febrero de 2018.

El Despacho observa a folios 34 al 42 del expediente que en el desprendible de nómina del mes de abril de 2021 se efectuaron los respectivos descuentos dentro de los procesos referenciados del salario devengado de la señora ADRIANA CONSTANZA PAEZ dando cumplimiento al embargo ordenado, por lo que el Juzgado habrá de revocar la sanción interpuesta a la secretaria de Hacienda y/o tesorería de la ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA – KAROL PAOLA SERRANO.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la Resolución N° 013 del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual ordeno sancionar con multa de un (1) salario mmlv a la secretaria de Hacienda y/o tesorería de la ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA – KAROL PAOLA SERRANO, por las consideraciones antes mencionadas.

SEGUNDO.- DECLARAR terminado el presente trámite de sanción correccional.

TERCERO.- Comuníquese la presente decisión.

Notifíquese y Cúmplase,



**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez